



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a cinco de Mayo de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.
D. José Muñoz Violero.
D. Pablo Cruz Amores.
D. Jesús Perucho Olivares.

Concejal que no asiste:

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y veinte minutos y, una vez comprobada por la Secretaría la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 28 de Abril de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial, comunica Convocatoria de la primera Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la incorporación del Municipio al Mapa de Suelo Industrial de Castilla-La Mancha, con objeto de iniciar los trabajos derivados del cumplimiento de dicho Convenio, y solicita que, con carácter previo a la convocatoria definitiva, se designen a las dos personas que vayan a formar parte de dicha Comisión en representación de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda designar a D. Ingeniero Técnico Municipal y a D.^a, Coordinadora de Proyectos de este Ayuntamiento, dando traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial y a las dos personas designadas, a los efectos oportunos.

2.- El Servicio Periférico de Ciudad Real de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, remite folleto explicativo del "Depósito Legal en Castilla-La Mancha", con objeto de ampliemos la información sobre esa institución; y, como este Ayuntamiento es editor de varias obras que son de obligado depósito legal, tenemos el ineludible deber de solicitar el número de depósito legal con antelación a la impresión o producción de la obra y, una vez impresa y antes de su distribución, tenemos que entregar ejemplares de la obra en la Oficina de Depósito Legal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de Cultura y Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

3.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 104, de fecha 29 de abril de 2014, las siguientes:
 1. Acuerdo de 28 de abril de 2014, de la Junta Electoral Central, por el que se toma conocimiento del Plan de Cobertura informativa de la Corporación RTVE para las elecciones de diputados al Parlamento Europeo de 25 de mayo de 2014.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Acuerdo de 28 de abril de 2014, de la Junta Electoral Central, de designación de la Comisión de Radio y Televisión en relación con las elecciones de diputados al Parlamento Europeo de 25 de mayo de 2014.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 3. Acuerdo de 28 de abril de 2014, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por el que se habilitan, con carácter extraordinario, determinadas fechas y horarios para la presentación en el Registro General del Tribunal del recurso de amparo electoral.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 4. Acuerdo de 28 de abril de 2014, de la Junta Electoral Central, de proclamación de candidaturas a las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, a celebrar el 25 de mayo de 2014.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 83, de fecha 5 de mayo de 2014, Orden de 08/04/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se regula la cesión de uso de equipos informáticos en el ámbito de la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha.
- En el B.O.P. nº 84, de fecha 30 de abril de 2014, Anuncio de Convocatoria de este Ayuntamiento, para la selección de funcionario interino de la plaza de Técnico de Administración General, Subescala Gestión, con objeto de sustituir temporalmente a la funcionaria que actualmente ocupa el puesto.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- **Solicitud de la Hermandad de San Isidro Labrador de colaboración de este Ayuntamiento para permiso para realizar barbacoas.**- D., Presidente de la Hermandad de San Isidro Labrador, solicita que desde este Ayuntamiento y de forma excepcional y según normativa de incendios en vigor, se les conceda permiso para realizar barbacoas por el público asistente a la romería de San Isidro de Campo de Criptana que se va a celebrar desde el día 15 de mayo inclusive, hasta el día 19 de mismo mes también incluido, en el Paraje de San Isidro de esta población.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda realizar los trámites necesarios de cara a la obtención del preceptivo permiso ante los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, remitiendo a tal efecto el escrito presentado por la Hermandad de San Isidro Labrador, en el que aparecen recogidas las condiciones en que la Romería se va a llevar a cabo.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local ruega interesar de la Hermandad, que en



próximas ocasiones los permisos y autorizaciones relacionados en sus escritos sean interesados con mas antelación.

2.- Solicitud de la Hermandad de San Isidro Labrador de colaboración para cortar la carretera CM-3105 los días 11 y 17 de mayo actual, para celebración de San Isidro Labrador.- D., Presidente de la Hermandad de San Isidro Labrador, solicita que desde este Ayuntamiento se gestione ante Tráfico y Delegación de Obras Públicas lo siguiente:

1º) Se proceda al corte de la carretera CM-3105 el día 11 de Mayo de 20:00 a 22:00 de la tarde y el día 17 de Mayo de 18:30 horas hasta las 20:30 de la noche con motivo de la procesión de traída y llevada del patrón de los agricultores, San Isidro Labrador, con lo cual se ocupará dicha calzada en su trayecto desde el Santuario al pueblo, con el peligro que ello conlleva.

2º) También planteamos como alternativa para no entorpecer el tráfico en estas horas, siendo ésta por la CM-310 hasta Alcázar de San Juan, incorporándose por la N-420 hasta Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, consecuentemente solicitar de la Jefatura Provincial de Tráfico y de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento las correspondientes autorizaciones, con el ruego de que estudien cualquier otra alternativa que desde dichos Organismos puedan considerar viable, quedando a su disposición la plantilla de la Policía Local de este Consistorio para todo tipo de consultas y estudio de la problemática surgida con este evento.

3.- Solicitud de medios por la Hermandad de San Isidro Labrador para celebración de San Isidro Labrador.- D., en su condición de Presidente de la Hermandad de San Isidro Labrador, con motivo de la celebración de las Fiestas en honor de dicho Santo, solicita para los días 15, 17, 18 y 19 de Mayo próximos, la siguiente dotación de medios:

- Escenario para la actuación del domingo.
- Vallas para el corte de carreteras y caminos.
- Sillas para la actuación del domingo y misa del lunes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y dar traslado a la Concejal Delegada de Festejos, Policía Local y Protección Civil, así como al Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

4.- Solicitud de autorización y colaboración por la Hermandad de San Isidro Labrador para tractores antiguos.- D., en su condición de Presidente de la Hermandad de San Isidro Labrador, con motivo de la celebración de los actos de culto y festejos en honor de San Isidro Labrador, el día 11 de mayo próximo, a las 12 de la mañana tendrá lugar la subida de "Tractores Antiguos" desde la Cooperativa "Virgen de Criptana" a la Plaza, pasando por las calles Goya, Delicias y calle de la Virgen, tractores que permanecerán en la Plaza hasta el comienzo de la procesión, en que acompañarán al Santo a la Ermita, y solicitan se tomen las medidas necesarias de regulación del tráfico, de acompañamiento del coche-patrulla y contacten con Protección Civil, para que este servicio proceda a lo acostumbrado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegado de Tráfico, y Servicio de Policía Local y Protección Civil, a los efectos oportunos.

5.- Instancia solicitando autorización para terraza.- D., en representación de Pastelería-Cafetería CAMEL, en Travesía Fernández Calzuelas, 3 (local), solicita con motivo de las fechas estivales que se aproximan, autorización para instalar terraza (2-3 mesas) en la plaza del aparcamiento de la fachada, así como que se corte el tráfico el viernes, sábado y domingo, o cualquier otra alternativa que se estime conveniente.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado de la instancia de referencia a la

Jefatura de Policía Local, como trámite previo a la resolución que legalmente proceda.

6.- Solicitud de autorización para copia digital expedientes Archivo Histórico.- D^a., actuando en nombre propio, expone que está realizando un trabajo de investigación, que ya solicitó autorización para consulta del Archivo Histórico que le fue concedida, y solicita autorización para copia digital de los expedientes 1850/30 y 1850/31.

Considerando lo establecido en el artículo 37.6 letra g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo presentarse previamente al Concejal Delegado de Cultura y bajo supervisión, con los límites y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, y las normas de funcionamiento interno del propio Archivo, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura, así como al Director de la Casa de Cultura.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local acuerda que la interesada deberá dejar una copia del trabajo de investigación una vez finalizado, con destino a la Biblioteca Auxiliar del Archivo.

7.- Solicitud de autorización por Asociación Luz de la Mancha.- D., expone que tienen la idea de hacer un evento, coincidiendo con la molienda nocturna del día 5 de julio del presente, con el fin de recaudar fondos e incentivar el turismo de Campo de Criptana, proyectando una película de Campo de Criptana ó de Sara Montiel.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar al Sr. que no es posible acceder a lo solicitado, por coincidir fecha con la programación del Festival Internacional de la Música.

8.- Solicitud de autorización por Foro Social de Campo de Criptana.- D., en representación del Foro Social de Campo de Criptana, solicita que el día 10 de mayo próximo, se prohíba el aparcamiento en la zona del Pozo Hondo donde se va a celebrar durante todo el día el II Mercadillo Agro ecológico, para facilitar los accesos al mismo.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado de la solicitud de referencia al Concejal Delegado de Tráfico, a los efectos oportunos.

9.- Solicitud de permiso para instalar una pantalla.- D., solicita permiso para instalación de una pantalla como en años anteriores, solo para eventos deportivos (final de Champions, Mundial y similares), en el BAR denominado BAR & BAR.

La Junta de Gobierno Local, acuerda no acceder a lo solicitado, al no contar el establecimiento con autorización para la instalación de terraza.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en representación de SERVIHABITAT XXI SAU, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras de demolición de vivienda en calle Travesía Mira, nº 8 de esta localidad, por un importe de 1.200,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

2.- Devolución de fianza por Dariana Logística y Gestión, S.L.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por Dariana Logística y Gestión, S.L.,



por la gestión de residuos en las obras en calle Avenida Sara Montiel, nº 24-B de esta localidad, por un importe de 100,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

3.- Devolución de fianza de "Proyecto de obras complementarias de la Casa de Cultura en Campo de Criptana (Ciudad Real)".- D., en representación de Grupo Oligarry, S.A., solicita la devolución de la fianza que presentó en su día como garantía definitiva de las obras correspondientes a "Proyecto de obras Complementarias de la Casa de Cultura en Campo de Criptana (Ciudad Real)", que resultaron adjudicatarios, por importe de 4.459,31 Euros, con el Informe favorable de la Dirección de Obra.

La Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a la devolución solicitada, dando traslado del presente acuerdo a la mercantil de referencia, Tesorería Municipal e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- Aprobación dietas proceso selectivo: personal taller de empleo.- Se da cuenta de las indemnizaciones por razón de servicio, para la contratación de personal taller de empleo (personal directivo, docente y de apoyo, y alumnos trabajadores), en dos sesiones, los días 23 y 28 de Abril de 2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente al importe bruto de 269,22 Euros, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5.- Aprobación Tasa canon de vertidos periodo impositivo de 01/01/2013 a 31/12/2013.- Se da cuenta de la liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente a la tasa por canon de vertidos, código 553, por el periodo impositivo de 01/01/2013 a 31/12/2013, por importe de 14.673,35 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente al importe de 14.673,35 Euros, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- Aprobación Tasa canon de vertidos periodo impositivo de 02/04/2013 a 31/12/2013.- Se da cuenta de la liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente a la tasa por canon de vertidos, código 553, por el periodo impositivo de 02/04/2013 a 31/12/2013, por importe de 3.032,13 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente al importe de 3.032,13 Euros, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- Aprobación Bases y Convocatoria de la edición de los Premios Literarios Villa de Campo de Criptana 2014.-

Considerando que, visto el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades de promoción de la cultura.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y Convocar la Edición de Premios Literarios

Villa de Campo de Criptana 2014.

Segundo.- Autorizar el siguiente gasto desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

1. Premio de Poesía Pastora Marcela mil quinientos euros, 1.500,00 €.
2. Premio de Poesía para Jóvenes "Valentín Arteaga": mil doscientos euros, 1.200,00 €.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 330.000-481.000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía de Cultura y a la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

Quinto.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria.

8.- **Aprobación facturas rectificativas.-** Se da cuenta de dos facturas rectificativas presentadas por Wolters Kluwer; la factura Nº 2012-1008659, de fecha 04/07/2012, correspondiente a contratación admva.práctica abono suscripción, por importe de -8,61 Euros, y la factura Nº 2012-10087608, correspondiente a el consultor urbanístico mono abono suscripción, por importe de -13,20 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las dos facturas rectificativas de referencia, por un importe total de -21,81 Euros, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

9.- **Aprobación cuenta justificativa, subvención nominativa.** Por la Intervención de Fondos se presenta cuenta justificativa, subvención nominativa 2014, con el siguiente detalle:

ASUNTO:	CUENTA JUSTIFICATIVA, SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2014	
BENEFICIARIO:	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	230.00.488.00	
ACUERDO:	JGL 28/04/2014	
CUANTÍA:	45,95 €	
PAGADO INICIALMENTE:	0,00 €	0,00%
PENDIENTE DE PAGO:	45,95 €	100,00%

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad



aprobar las justificaciones de referencia para proceder a hacer efectivo el pago del 100%, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

10.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por dos viajes realizados a Madrid para reunión con Abogados, los días 29/04/2014 y 08/05/2014, por un importe total de 97,12 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 97,12 Euros, con destino al gasto de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

11.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por un viaje realizado a Aranjuez, para reunión con Absis, el día 30/04/2014, por un importe total de 50,35 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 50,35 Euros, con destino al gasto de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

12.- Propuesta de gastos locomoción Servicio Arenales de S. Gregorio.- Se da cuenta de propuesta de gastos presentadas por las trabajadoras del Centro de la Mujer de esta localidad, correspondientes a los gastos de kilometraje realizados para cubrir el Servicio en Arenales de San Gregorio, con arreglo al siguiente detalle:

- Da., los días 24/02, 24/03 y 28/04..... 15,96 Euros.
- Da., días 17/03 y 14/04. 10,64 Euros.
- Da. 10,64 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 21,28 Euros, con destino a los gastos justificados, dando traslado del presente acuerdo a las interesadas e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

13.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por Da., Técnica de Empleo del Centro de la Mujer, por un viaje realizado a Ciudad Real, para asistir al Curso Confección de la Renta, el día 23/04/2014, por un importe de 38,18 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 38,18 Euros, con destino al gasto de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la interesada e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

14.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Cultura de este Ayuntamiento, por Master Class Mes de Folklore, para A.F.M. Molinos de Viento, por un importe de 500,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 500,00 Euros, con destino al gasto de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

15.- Justificación de gastos.- Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 100,00 €, desglosada de la siguiente manera:

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	ITV Vehículos Municipales CR7301L y 5841DNB	29/04/2014	100,00 €.	98,30 €.	1,70 €.

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido

previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

16.- Aprobación gasto aportación a Emergencia Ciudad Real año 2014.- Se da cuenta de escrito remitido por Emergencia Ciudad Real, en relación a la aportación al Consorcio para el Servicio Contra Incendios y Salvamento de la provincia de Ciudad Real, aportación que tiene que abonar este Ayuntamiento para el año 2014, por el importe pendiente de 113.992,08 €uros.

La Junta de Gobierno Local acuerda prestar la no conformidad al importe de la aportación de este Municipio, solicitando la no retención de cantidad alguna en las entregas a cuenta de impuestos delegados al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

17.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 11 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 108.309,41 €uros.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Expte. Demolición de Obras Nº 1/2014.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 7 de Abril de 2014, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 7 de Abril de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D.**, en representación de **CONSTRUCCIONES LOPEZ QUINTANAR, S.L.**, para demolición de vivienda unifamiliar en la calle Cervantes, nº 33 de esta localidad, con una superficie total construida de 210,55 m², y volumen a demoler de 631,65 m³, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto **D.**, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 26 de Febrero de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.100,00 €uros; y con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y**



gestión de los residuos de la construcción y demolición.

- g) Tratándose en este caso de residuos correspondientes a la categoría 1 cuya entrega ha de realizarse a gestor autorizado, será requisito para devolución de la fianza depositada la presentación de los documentos justificativos de dicha entrega.
- h) Antes de iniciar las obras, deberá presentar la designación del Coordinador de Seguridad y Salud.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Comunicar a CONSTRUCCIONES LOPEZ QUINTANAR, S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia no conlleva autorización alguna para ocupar la vía pública ni para corte del tráfico de la misma, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

V.1.2.- Expte. Demolición de Obras Nº 54/2014.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 28 de Abril de 2014, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 28 de Abril de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D.**, para demolición de vivienda unifamiliar en la calle Don Angel Briega, 10-12 de esta localidad, con una superficie total construida de 328,00 m², y volumen a demoler de 160,80 m³, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto **D.**, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 9 de Abril de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.448,82 €uros; y con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuele y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada

estabilidad.

- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- g) Tratándose en este caso de residuos correspondientes a la categoría 1 cuya entrega ha de realizarse a gestor autorizado, será requisito para devolución de la fianza depositada la presentación de los documentos justificativos de dicha entrega.
- h) **Antes de transcurridos tres meses ha de proceder a solicitar la licencia de obras de vallado e iniciar la ejecución del mismo (empezando este cómputo el día de comunicación de la concesión de la licencia de derribo).**

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Comunicar al Sr., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia no conlleva autorización alguna para ocupar la vía pública ni para corte del tráfico de la misma, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

V.1.3.- Expte. Obras Nº 19/2014.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 7 de Marzo de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 7 de Abril de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de trastero, porche y aseo en la calle Gibraltar, nº 6 de esta localidad, sobre solar de superficie 192,00 m2, según proyecto técnico y con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:



PLANTA BAJA:	SUPERFICIE CONSTRUIDA
1. Porche. 2. Aseo. 3. Trastero.	57,50 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 19 de Febrero de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.547,08 €uros, con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Se admite la dirección y ejecución material en el mismo técnico redactor del proyecto al poderse entender que las obras pertenecen al grupo 2.1.C. de la L.O.E., **teniéndose que presentar declaración responsable del técnico asumiendo la coordinación de seguridad.**
- g) También se requerirá el primer uso **con presentación del certificado final de obra y comprobación de inspección municipal.**
- h) **En cumplimiento del RD 235/2013, de 5 de abril, deberá aportar certificación energética del proyecto (art. 2.1.a)), salvo que se trate de alguno de los supuestos previstos en el art. 2.2 de la referida norma, en cuyo caso deberá aportar la declaración responsable referida en el art. 2.2.g).**

i) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
-

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la

Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar al Sr. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Diligencia de comparecencia de D.- Se da cuenta de Diligencia de Comparecencia presentada por la Policía Local de este Ayuntamiento, relativa a la comparecencia en esa Inspección de Policía de D., el día 29 de abril de 2014, denunciando las molestias que su familia lleva sufriendo durante al menos diez años por los ruidos de música a gran volumen provenientes del local denominado "Moli" situado en la Sierra de los Molinos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Departamento de Urbanismo, Negociado de Actividades, interesando la comprobación y control de la actividad que se desarrolla en el referido local.

2.- Convenio de Colaboración con la FEMP-CLM Y AFES.- Se da cuenta por Alcaldía del Convenio de Colaboración suscrito entre la FEMP-CLM y AFES para implantar un Servicio de Información y Asesoramiento de Mora Hipotecaria en los Municipios de la Región, pudiéndose beneficiar cualquier vecino de los municipios que se adhieran.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Pleno Corporativo, en la próxima sesión que celebre.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.